

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0009-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OGRH

Lima, 27 de enero de 2026

VISTOS:

La Solicitud de Licencia por fallecimiento de fecha 20 de enero de 2026 y el Informe Técnico N°00007-2026/MIDAGRI-INIA-GG/OGRH/ASSGE, sobre la licencia con goce de compensación económica por fallecimiento de familiar directo del servidor Francisco Escobar Cuadros y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de fecha 20 de enero de 2026, el Sr. Francisco Escobar Cuadros solicita licencia con goce de compensación económica por el deceso de su hermana la Sra. Antonia Escobar de Mendoza, ocurrido el 14 de enero de 2026 en el Establecimiento de Salud – Hospital Huancavelica, ubicado en la Av. Teresa de Journet s/n - América – Ascensión, Huancavelica – Huancavelica;

Que, el Certificado de Defunción General N° 2001215117, certifica el fallecimiento de la Sra. Antonia Escobar de Mendoza, con DNI N° 23275456, ocurrido el 14 de enero de 2026;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N°118-2025-GG, señala que las licencias con goce de compensación económica se otorgan por fallecimiento del padre, madre, cónyuge, conviviente declarado, hijos, abuelos **o hermanos**; para el caso de servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, *por un plazo de hasta (5) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta cinco (5) días calendario adicionales cuando el deceso se produce en una provincia diferente a la que labora el servidor civil*;

Que, el servidor Francisco Escobar Cuadros está sujeta al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N°728 y presta servicios en la Sub Dirección de Supervisión y Monitoreo de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA (Sede Central);

Que, la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo suscrito entre el INIA y el Sindicato Unitario de Trabajadores del INIA, establece que a los servidores de este régimen se les otorgará una licencia con goce de haber de hasta cinco (5) días hábiles por el fallecimiento de familiares directos; dicha licencia puede extenderse por hasta cinco (5) días más, si el deceso se produce en un lugar geográfico diferente al del centro de trabajo. Este beneficio es computable a partir del día siguiente del deceso;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444,

Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, permite la aplicación de la eficacia anticipada a los actos administrativos cuando son más favorables al administrado, no lesionan derechos de terceros y existe el supuesto de hecho justificativo;

Que, el Informe Técnico N°00006-2026/MIDAGRI-INIA-GG/OGRH/ASSGE de fecha 27 de enero de 2026 concluye que es procedente otorgar al servidor la licencia con goce de haber por un periodo de cinco (5) días hábiles, con extensión de cinco (5) días hábiles adicionales debido a que el deceso ocurrió en un lugar geográfico fuera del centro de labores del Sr. Francisco Escobar Cuadros. El periodo de licencia se computa desde el 15 de enero de 2026 hasta el 28 de enero de 2026.;

Que, de conformidad con los artículos 42 y 43 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Resolución de Gerencia General N°0118-2025-INIA-GG, y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°014-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N°0234-2024-INIA, con texto integrado aprobado mediante Resolución Jefatural N°0006-2025-INIA, corresponde emitir la presente resolución;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar, a partir del **14 de enero de 2026 hasta el 28 de enero de 2026**, la licencia con goce de haber por motivo de fallecimiento de familiar directo al Sr. **Francisco Escobar Cuadros**, servidor de la Sub Dirección de Supervisión y Monitoreo de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios, contratada bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N° 728), de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del periodo de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Abog. DELIA INES ROSARIO MEJIA SANDOVAL
Directora General
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66Swo9hYGCgmJ2kYFOkg4C7eWJ3wKtgVx56cV23pp3Bd3O2hKPWmw%3D%3D>